

Memorando N.º: MCSG-GERENCIA-2023-312
Naranjito, 16 de junio de 2023

PARA: Ing. Maricela Bravo Cadena Directora Financiera
Ing. Alex Hidalgo Peñafiel Director de Tránsito
Ing. Priscila Noboa L. Directora Administrativo (S)

Asunto: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En mi calidad de Gerente General de Mancomunidad Centro Sur Guayas, ante ustedes, con el debido respeto comparezco para decir y solicitar:

Por medio de la presente me permito notificar a usted **la Resolución de Directorio N° 008-MCSG-2023** donde se resuelve aprobar EL PRESUPUESTO 2023, celebrada el 01 de junio del 2023, en calidad de **GERENTE DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO SUR GUAYAS**, procedo a **NOTIFICAR** a fin de que se sirva **DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO** a lo establecido en dicha resolución según corresponda.

Sin otro particular me despido de ustedes.

Atentamente,

A large, stylized signature in blue ink is written over the name and title of the General Manager.

AB. JORGE ORDEÑANA BALDEÓN
GERENTE GENERAL
MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO CENTRO SUR GUAYAS



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No.008-MCSG-2023

EL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GADs MUNICIPALES DE LOS CANTONES NARANJITO Y CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República señala que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos;

Que, el artículo 226, ibídem, prevé que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227, ibídem, estipula que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, La Mancomunidad Centro Sur Guayas, creada como tal el 25 de septiembre de 2015, mediante Convenio de Creación inscrito en el Suplemento No. 708 del miércoles 09 de marzo del 2016, es una persona jurídica de Derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que efectúen necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante Acta Sesión Ordinaria N°002-MCSG-2021 del Directorio General de la Mancomunidad Centro Sur Guayas, del día viernes 11 de junio del 2021, se designa como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO SUR GUAYAS, al **Abg. PEDRO ANTONIO**

Presidencia

ORELLANA ORTIZ, Alcalde del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, por votación unánime de los **Miembros** del Directorio.

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Mancomunidad Centro Sur Guayas determina que habrá dos clases de sesiones del Directorio general de la Mancomunidad, ordinarias y extraordinarias; el directorio sesionará cada tres meses;

Que, el numeral 4 del artículo 8 del Estatuto de la Mancomunidad Centro Sur Guayas considera que es deber y atribución del Presidente del Directorio General convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 01 de junio de 2023, el Directorio General de Mancomunidad Centro Sur Guayas, resolvió por unanimidad aprobar el **PRESUPUESTO** de la referida entidad de tránsito, para lo que rige el año 2023.

Que, el Art. 106, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Que, el Art. 107 Ibidem establece que, hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

Que, el Art. 108 de la misma ley, indica: Obligación de incluir recursos.- Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley,

Presidencia

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el PRESUPUESTO 2023 de Mancomunidad Centro Sur Guayas.

Art. 2.- Disponer al Gerente General de MCSG, adopte las medidas de carácter administrativas necesarias para el cabal cumplimiento del PRESUPUESTO 2023 DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO SUR GUAYAS.

Art. 3.- Disponer a la Ing. Maricela Bravo Cadena, que en su calidad de Directora Financiera de MCSG haga constar en los registros documentales de su área el PRESUPUESTO 2023 de Mancomunidad Centro Sur Guayas.

Art. 4.- Disponer a la Ing. Maricela Bravo Cadena, que en su calidad de Directora Financiera de MCSG, haga conocer al Ministerio de Finanzas, el PRESUPUESTO 2023 de Mancomunidad Centro Sur Guayas, debidamente aprobado.

Art. 5.- Disponer se proceda con el registro y notificación de la presente resolución para su aplicación.

Dado y firmado en el cantón Naranjito de la provincia del Guayas, en la MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE NARANJITO, MARCELINO MARIDUEÑA, al primer día del mes de junio del 2023.

AB. PEDRO ANTONIO ORELLANA ORTIZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
MANCOMUNIDAD CENTRO SUR GUAYAS.

CERTIFICA:

ABG. JORGE LUIS ORDEÑANA BALDEÓN.
SECRETARIO GENERAL.
MANCOMUNIDAD CENTRO SUR GUAYAS.